



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 13 de enero de 2023

Proceso ejecutivo No. 2021-0437

1. En atención a la solicitud de adición intimada por la parte demandada, el signatario deberá estarse a lo dispuesto en auto de 15 de junio del presente año, en la medida que como quedó expuesto, para esta sede judicial los elementos exigidos por las normas sustanciales para libara mandamiento de pago se encuentran presentes.

2. De la contestación a la demanda se corre traslado a la parte actora por el término de diez (10) días, conforme lo previsto en el art. 443 del C. G. del P.

3. Una vez fenezca el anterior término se procederá a señalar fecha para audiencia.

NOTIFÍQUESE (2)

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA

Jueza

Mo.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 04 del 16 de enero de 2023.

Rosa Liliana Torres Botero
Secretaría